

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 3095	VIERNES, 2 DE ABRIL DE 1948	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1896
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m² (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/w
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	12.—	20.—	35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	8.—	15.—	25.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50	" " " " "
" 15 "	3.—	" " " " "
" 20 "	3.50	" " " " "
" 30 "	4.—	" " " " "
Por Mayor término	4 50	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº	Fecha	Contenido	PAGINAS
Nº 8952	de Marzo 29 de 1948	— Concede licencia mientras permanezca en las filas del Ejército a un Oficial Escribiente de Jefatura de Policía,	4
" 8958	" " 30 " "	— (A. G. M.) Confirma el decreto N.º 8733 del 12/3/948, por el que prorroga una beca concedida a favor de un estudiante,	4
" 8959	" " " " "	— (A. G. M.) Confirma el decreto N.º 8733 del 12/3/948, por el que concede una beca a favor de un estudiante,	4
" 8968	" " " " "	— Concede licencia con goce de sueldo a un empleado del Archivo Gral. de la Provincia,	4 al 5
" 8969	" " " " "	— Aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de San Carlos,	5
" 8970	" " " " "	— Aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de la Poma,	5
" 8971	" " " " "	— Liquidada partidas a favor de empleados de la Dirección Gral. del Registro Civil,	5
" 8972	" " " " "	— Liquidada una partida en cancelación de factura por concepto de Cocktail ofrecido por el Gobierno de la Provincia a periodistas,	5
" 8973	" " " " "	— Concede una beca a favor de un estudiante,	5 al 6
" 8974	" " " " "	— Liquidada una partida en cancelación de factura por arreglo del automóvil que presta servicio en la Vice-Gobernación de la Provincia,	6
" 8975	" " " " "	— Concede una beca a favor de un estudiante,	6
" 8976	" " " " "	— Acuerda una beca a favor de una señorita a objeto de que curse estudios de bio-química,	6
" 8977	" " " " "	— Liquidada una partida en cancelación de factura por concepto de una comida ofrecida a S. S. el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 8885	de Marzo 20 de 1948	— (A. G. M.) Aprueba la resolución N.º 352 dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que deniega una pensión,	6 al 7
" 8886	" " 29 " "	— Adscribe un empleado de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social al Ministerio de Gobierno,	7
" 8944	" " " " "	— Designa Secretario Gral. "ad honorem" de la Dirección Provincial de Educación Física,	7
" 8945	" " " " "	— Concede un subsidio extraordinario,	7
" 8946	" " " " "	— Adjudica la instalación eléctrica para timbre en el local que ocupa la Cámara de Alquileres,	7
" 8947	" " " " "	— (A. G. M.) Aprueba planilla de subsidio familiar de un empleado de la Cámara de Alquileres,	7
" 8948	" " " " "	— (A. G. M.) Liquidada una partida en cancelación de factura por concepto de suscripción del Ministerio a dos ejemplares del diario "La Gaceta",	7 al 8
" 8949	" " " " "	— Reconoce los servicios prestados por empleados de la Cámara de Alquileres,	8
" 8950	" " " " "	— Liquidada una partida en cancelación de factura por concepto de provisión de leche al Ministerio,	8
" 8951	" " " " "	— Liquidada una partida a favor del Habilitado Pagador del Ministerio por concepto de viático y movilidad de empleados de este Departamento,	8

PAGINAS

" 8953 "	" " " " "	— Designa Personal para la Dirección Provincial de Sanidad,	8
" 8954 "	" " " " "	— Designa Vocal de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	8 al 9
" 8955 "	" " " " "	— Nombra en carácter de interino una empleada para la Dirección de Sanidad,	9
" 8956 "	" " " " "	— Acepta la renuncia presentada por la Directora de la Escuela de Manualidades de Orán y designa reemplazante,	9
" 8957 "	" " " " "	— Designa un empleado para la Dirección Provincial de Sanidad y Director del Hospital "San Roque" de Embarcación,	9
" 8964 "	" " " " "	— Liquidada una partida en cancelación de factura por concepto de provisión de latas de cera,	9
" 8965 "	" " " " "	— Adjudica la provisión de una mampara de madera y arreglo de muebles de la Cámara de Alquileres,	9
" 8966 "	" " " " "	— Liquidada una partida a favor del Auxiliar del Patronato Provincial de Menores,	9
" 8967 "	" " " " "	— Modifica el Art. 2.º del decreto N.º 8610 del 4/3/1948,	10

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3582	— De doña Ramona Rosa Cano o etc.,	10
Nº 3581	— De don Rafael Jimenez o etc.,	10
Nº 3576	— De doña Calixta Rodriguez de Pastrana,	10
Nº 3572	— De don Waldino Ortiz,	10
Nº 3561	— De doña Liberata Saravia de Martinez,	10
Nº 3559	— De don Daniel Rosa,	10
Nº 3554	— De don Toribio Sanchez,	10
Nº 3549	— De don Justo Ramón Toledo etc. y otros,	10
Nº 3544	— De doña Trinidad Gimenez de González,	10
Nº 3540	— De don Alejandro Narvaez,	10
Nº 3539	— De don Alberto Di Pascua,	10
Nº 3536	— De doña Mercedes Diaz,	10 al 11
Nº 3535	— De don Gerardo Pedro Neri,	11
Nº 3533	— De don Mario Roberto Burgos,	11
Nº 3532	— De don Senovio Valdez,	11
Nº 3530	— De doña Milagro Saravia de Botteri,	11
Nº 3528	— De doña Delfina Burgos de Peralta,	11
Nº 3527	— De doña Adelaida Estanislada Tabarcale de Rodriguez o etc.,	11
Nº 3501	— De don Esteban Carral,	11
Nº 3495	— De don James o James José Manuel,	11
Nº 3494	— De doña María Ofelia Pallares Las Heras de Cañada,	11
Nº 3493	— De don Julio Molina,	11
Nº 3490	— De don Mariano Avalos,	11
Nº 3427	— De doña Cornelia Retambay de Zamora,	11
Nº 3482	— De doña Clara Heredia de González,	11

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3575	— Deducida por Calonge y Vuistaz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán,	11 al 12
Nº 3562	— Deducida por don Casimiro Rossi, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	12
Nº 3556	— Deducida por José María Zambrano, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	12
Nº 3550	— Deducido por Miguel Conrado Filsinger, sobre un inmueble ubicado en Dpto. de R. de la Frontera,	12
Nº 3537	— Deducida por doña Delipa o Felipa Duran de Diaz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos,	12
Nº 3523	— Deducida por León e Isaac Karic, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma,	12
Nº 3521	— Deducida por don Napoleón Garcia, sobre un inmueble ubicado en Seclantás,	13
Nº 3516	— Deducida por Ciriaco Ibire, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad,	13
Nº 3511	— Deducido por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña,	13
Nº 3508	— Informe posesorio de agua solicitado por don Luis Linares,	13

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3588	— Solicitado por don Jorge Manuel Solá, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán,	13
Nº 3567	— Solicitado por Héctor V. Chiostri, de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta,	13 al 14
Nº 3529	— Solicitado por José Pastor Morales, de una finca ubicada en el Dpto. de Anta,	14
Nº 3524	— Solicitado por León e Isaac Karic, de una finca ubicada en el Dpto. de R. de Lerma,	14
Nº 3519	— Solicitado por Luis Armando Zavaleta, de un inmueble ubicado en esta ciudad,	14

REMATES JUDICIALES:

Nº 3499	— Por José María Decavi, de los bienes adjudicados a la Hijuela de Deudas y Cargas de la sucesión Ramón Rosa Vargas,	14
Nº 3481	— Por Ernesto Campilongo — Judicial — En el embargo Preventivo Gabriel Pedro Mattos vs. Francisco Lessse,	14

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

Nº 3574	— En los expedientes caratulados: "Banco Provincia de Salta vs. Casimiro Fernández" y "Banco Provincial de Salta vs. Eduardo Fernández,	15
---------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

CITACION A JUICIO:

Nº 3577	— De María Saravia y otras en el juicio testamentario de Nicolás Saravia y sucesorio de Liberato Saravia,	15
---------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3586	— De la razón Social "Saltatex" Soc. de Resp. Ltda.,	15 al 16
Nº 3583	— De la razón social "Juan García Michel y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada",	16 al 17

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3578	— Del "Hotel París" de esta ciudad,	17
---------	-------------------------------------------	----

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 3580 — Dispuesto por el Banco de Préstamos y etc. de las prendas pignoradas, 17

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3512 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la construcción Edificios Estación Sanitaria, Escuela Ene-
lógica y Refección Local Comisaría, 17

ASAMBLEAS

Nº 3587 — De la Sociedad de Beneficencia de Metán, 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

17

JURISPRUDENCIA:

Nº 803 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: C|Pedro Nicolás Uncos, por homicidio simple (art. 79 del C. Penal), 17 al 18

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 8952 G.

Salta, Marzo 29 de 1948.

Expediente Nº 1082|48.

Visto el presente expediente en el que el Oficial Escribiente de 3a. categoría de Jefatura de Policía, Don Valentín Osvaldo Moreno, solicita licencia para cumplir con el servicio militar obligatorio, con anterioridad al día 24 del actual; y atento que División de Personal informa que, el recurrente cuenta con la antigüedad necesaria para gozar de los beneficios acordados por el art. 89 del decreto Nº 6611|45.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, con una asignación del 50 % del sueldo correspondiente y con anterioridad al día 24 del mes en curso, al Oficial Escribiente de 3ra. categoría de Jefatura de Policía, Don VALENTIN OSVALDO MORENO, para cumplir con el servicio militar obligatorio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8958 G.

Salta, Marzo 30 de 1948.

Expediente Nº 5085|48.

Visto el decreto Nº 8733, de fecha 12 de marzo en curso, por el que se prorrogó la beca concedida a favor del estudiante Nils R. Pinto; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase el decreto Nº 8733 de fecha 12 del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
Danton Cermesoni**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8959 G.

Salta, Marzo 30 de 1948.

Expedientes Nros. 6363|47 y 5614|48.

Visto el decreto Nº 8756 de fecha 13 del mes en curso, por el que se concede una beca a favor del estudiante Andrés Ramón Aguirre, para continuar sus estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase el decreto Nº 8756 de fecha 13 del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
Danton Cermesoni**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8968 G.

Salta, Marzo 30 de 1948.

Expediente Nº 1352|48.

Visto el presente expediente en el que el Ayudante 5º del Archivo General de la Provincia, don Sergio Serrano Espel-

ta, solicita treinta días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo y a partir del día 22 del corriente mes; y atento al informe de División de Personal, que dice: "Por el presente expediente el Ayudante 5º del Archivo General de la Provincia, don Sergio Serrano Espelta solicita 30 días de licencia extraordinaria, a partir del día 22 del cte. Al respecto cúmpleme informar al señor Secretario General, que el peticionante pertenece a la Administración Provincial desde el 2 de julio de 1946, no correspondiéndole por lo tanto se le acuerde la licencia que solicita, por no tener la antigüedad que prevé el art. 69 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Administración Provincial, Decreto 6611|45, pero dadas las razones invocadas por el solicitante, esta Dirección de Personal es de opinión se haga lugar a la licencia que solicita, en virtud de haber antecedentes favorables para dicho pedido, ya que en otra oportunidad se concedió licencia por estudios, con goce de sueldo a la Ayudante Principal Srta. Hilda Yolanda Yáñez, de la Dirección General de Comercio e Industrias, cuya copia de decreto acompaño para mejor ilustración en caso de acceder a dicho pedido, el peticionante deberá presentar el certificado que lo acredite como estudiante. Por lo expuesto, solicito al señor Secretario General tenga a bien elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos. Dése carácter de muy atenta nota. División de Personal, 22 de marzo de 1948. Fdo.: Sergio Izrastzoff".
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al día 22 del mes en curso, al Ayudante 5º del Archivo General de

la Provincia, Don SERGIO SERRANO ESPELTA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8969 G.

Salta, Marzo 30 de 1948.

Expediente Nº 7842|47.

Visto el presente expediente en el que la Municipalidad de San Carlos eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que ha de regir en dicha Comuna durante el corriente año; y atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, que corre a fojas 2 a 5 del expediente de numeración y año arriba citado, para regir en la citada Comuna durante el Ejercicio 1948.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente Nº 7842|47, a la Municipalidad de San Carlos, a los efectos consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8970 G.

Salta, Marzo 30 de 1948.

Expediente Nº 7738|47.

Visto el presente expediente en el que la Municipalidad de la Poma eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que ha de regir en dicha Comuna durante el corriente año; y atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA POMA, que corre a fojas 8 del expediente de numeración y año arriba citado, para regir en la citada Comuna durante el ejercicio 1948, debiendo oportunamente, ser sometido a consideración de

la H. Comisión Municipal.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente Nº 7738|47, a la Municipalidad de La Poma, a los efectos consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8971 G.

Salta, Marzo 30 de 1948.

Expediente Nº 5441|47.

Visto el Decreto Nº 3581 de fecha 18 de marzo de 1947, por el que se reconocen los servicios prestados por la Ayudante 5º y la Ayudante 7º de la Dirección General del Registro Civil, doña Angélica Cayetana M. de Monzon y doña Natividad Reyes, respectivamente; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la Ayudante 5º de la Dirección General de Registro Civil, doña ANGÉLICA CAYETANA M. DE MONZON, la suma de SETENTA Y TRES PESOS CON 59|100 M|N. (\$ 73.59 $\frac{59}{100}$), en cancelación de la planilla que corre agregada en estos obrados.

Art. 2º — Líquidese a favor de la Ayudante 7º de la Dirección General de Registro Civil, doña NATIVIDAD REYES, la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M|N. (\$ 143— $\frac{00}{100}$), en cancelación de la planilla que corre agregada en el expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá liquidarse por Contaduría General, con imputación al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 25 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 8972 G.

Salta, Marzo 30 de 1948.

Expediente Nº 15418|948.

Visto este expediente en el que la S. A. Termas Rosario de la Frontera — Hotel Salta, presenta factura por \$ 193—, importe del Cocktail ofrecido por el Gobierno de la Provincia, el día 22 de febrero ppdo., en honor de los periodistas

de la Capital Federal y locales, que concurrieron a la inauguración del Ferrocarril Salta — Socompa; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General, a favor de la S. A. Termas Rosario de la Frontera — HOTEL SALTA, la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M|N. (\$ 193—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B— INCISO IX— ITEM 1— PARTIDA 12 "Eventuales y Gastos Imprevistos", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 8973 G.

Salta, Marzo 30 de 1948.

Expedientes Nros. 5165|48 y 5188|47.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3602, de fecha 18 de marzo de 1947, se le concedió una beca a la señorita Francisca Militello, a fin de que continúe sus estudios de Dietista en la Escuela Nacional de Buenos Aires y habiendo terminado sus estudios de Dietista y no correspondiendo a este Ministerio acordar nuevamente becas para esta clase de estudios;

Que la señora Viola C. de Bun solicita se le conceda una beca para su hijo René Francisco Bun para que prosiga sus estudios de bio-químico en la ciudad de Buenos Aires;

Que concordante con lo dispuesto por el Inc. a) art. 2º del Decreto Nº 8187|45 el joven Bun acredita sus condiciones de estudiante regular, llenando en consecuencia los requisitos exigidos por el decreto citado;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, una beca mensual de CIENTO PESOS M|N. (\$ 100—) mensuales al joven RENÉ FRANCISCO BUN a fin de que prosiga sus estudios de bio-químico en la ciudad de Buenos Aires; debiendo el beneficiario dar cumplimiento a lo dispuesto por decreto Nº 8187|45 Reglamento del otorgamiento de becas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se im-

putará al ANEXO I— INCISO III—
ITEM 1— PARTIDA 1 de la Ley de
Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8974 G.
Salta, Marzo 31 de 1948.
Expediente Nº 15658|948.

Visto este expediente en el que los
señores Francisco Moschetti y Cía., pre-
sentan factura por \$ 23.30, en concepto
de provisión de lubricantes, mano de
obra de engrase general, cambio de acei-
te y limpieza de purificador del automó-
vil que presta servicio en la Vice-Gober-
nación de la Provincia; y atento lo infor-
mado por Contaduría General con fecha
20 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría
General, a favor de los señores FRAN-
CISCO MOSCHETTI Y CIA., la suma de
VEINTITRES PESOS CON 30|100
M|N. (\$ 23.30); en cancelación de la
factura que por el concepto expresado
precedentemente corre agregada a fs.
1 del expediente de numeración y año
arriba citado; debiéndose imputar dicho
gasto al ANEXO B— INCISO IX—
ITEM 1— PARTIDA 5 de la Ley de
Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8975 G.
Salta, Marzo 31 de 1948.
Expediente Nº 5724|948.

Visto este expediente en el que la se-
ñora B. Lucía P. de Vidaurre solicita
una beca de estudios para que su her-
mano Oscar E. Rocha prosiga su espe-
cialización comercial en los cursos que
se distan en el Colegio Salesiano de esta
ciudad,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese a partir del día
de la fecha y hasta la terminación del
ciclo lectivo, una beca para que el joven
OSCAR E. ROCHA, prosiga sus estudios
como alumno medio pupilo en los cursos

Comerciales del Colegio Salesiano "An-
gel Zerda", a razón de TREINTA Y
CINCO PESOS M|N. (\$ 35—) mensua-
les.

Art. 2º — El importe que demande
el cumplimiento del presente decreto se-
rá imputado al ANEXO I— INCISO II—
ITEM 2— PARTIDA 3 del Presupuesto
General de Gastos en vigencia; el que
deberá ser liquidado, oportunamente a la
orden del Colegio Salesiano Angel Zer-
da.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Boletín Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 8976 G.
Salta, Marzo 31 de 1948.
Expediente Nº 7730|947.

Visto el presente expediente en el que
la señorita Lilia del Valle Ovejero; soli-
cita se le conceda una beca a fin de pro-
seguir estudios de bio-química en la
Universidad Nacional de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3863 de fecha 12
de abril de 1947 se adjudica una beca
de \$ 100 mensuales al joven Apolo Emi-
lio González para proseguir estudios en
la Escuela de Minas de Antofagasta —
(Chile) con imputación al Anexo I—
Inciso III— Item 1 de la Ley de Presu-
puesto en vigor para el citado año;

Que por Decreto Nº 8484 de fecha
26 de febrero del año en curso se le
prorroga la beca al mencionado estudian-
te pero con imputación a la Partida 1
del Anexo I— Inciso III— Item 2 del
Presupuesto en vigor; quedando, en con-
secuencia vacante la beca acordada por
decreto Nº 3863|47;

Por ello, y atento que la señorita Lilia
del Valle Ovejero se encuentra compren-
dida en lo dispuesto por el Inc. a) Art.
2 del decreto Nº 8187|45, Reglamenta-
rio del Otorgamiento de becas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate, con anteriori-
dad al 1º de enero del año en curso una
beca de CIEN PESOS M|N. (\$ 100—)
mensuales a la señorita LILIA DEL VA-
LLE OVEJERO a objeto de que curse
estudios de bio-química en la Universi-
dad Nacional de Buenos Aires; debiendo
la beca dar cumplimiento a lo esta-
blecido por decreto Nº 8187|45, Regla-
mentario del otorgamiento de becas.

Art. 2º — El gasto que demandé
el cumplimiento del presente decreto se
liquidará por Contaduría General con im-
putación al ANEXO I— INCISO III—

ITEM 1— PARTIDA 1 de la Ley de
Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Boletín Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 8977 G.
Salta, Marzo de 1948.
Expediente Nº 15417|948.

Visto este expediente en el que la S.
A. Termas Rosario de la Frontera —
Hotel Salta, presenta factura por \$ 600,
en concepto de una comida ofrecida por
el Gobierno de la Provincia, el día 18
del mes de febrero ppdo., en honor de
S. S. el señor Ministro de Obras Públicas
de la Nación, General don Juan Pistarini
y su comitiva, con motivo de la visita
efectuada a esta ciudad; y atento lo in-
formado por Contaduría General con
fecha 22 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría
General, a favor de la S. A. Termas
Rosario de la Frontera — HOTEL SAL-
TA, la suma de SEISCIENTOS PESOS
M|N. (\$ 600—); en cancelación de la
factura que por el concepto expresado
precedentemente corre agregada a fs. 1
del expediente de numeración y año arri-
ba citado; debiéndose imputar dicho gas-
to al ANEXO B— INCISO IX— ITEM
1— PARTIDA 12 "Eventuales y Gas-
tos Imprevistos" de la Ley de Presupues-
to en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 8885 A.
Salta, 20 de Marzo de 1948.
Expediente Nº 10187|48.

Visto este expediente por el que la
señora Mercedes Liendro de Nieva soli-
cita pensión en su carácter de viuda de
ex-empleado del Cuerpo de Bomberos
de la Capital y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10 de estas actuaciones
corre la resolución Nº 352 de fecha 6
de febrero pasado, por la que la H. Jun-
ta Administradora de la Caja de Jubi-

laciones y Pensiones no hace lugar al beneficio solicitado, en razón de haber fallecido el causante en el año 1933, antes de la vigencia de la Ley 774,

Por ello, atento a lo dispuesto en los artículos 46 y 65 de la Ley 774 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 12,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 352 de fecha 6 de febrero del año en curso de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"Denegar el pedido de pensión interpuesto por doña MERCEDES LIENDRO DE NIEVA en su carácter de viuda del ex-empleado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, dependiente de la Policía de Salta, don PIO NIEVA, por no estar comprendida la peticionante entre las personas que ampara la presente Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Dantón Cermesoni
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8886 A.
Salta, Marzo 29 de 1948.
Visto la necesidad de servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción, Pública a la Ayudante Principal de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señorita MARIA ROSARIO GARCIA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en las Carteras de Acción Social y Salud Pública y Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Dantón Cermesoni
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8944 A.
Salta, 29 de Marzo de 1948.
Expediente Nº 10234/48.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física propone en calidad de Secretario Gene-

ral "ad-honorem" de dicha Dirección al profesor nacional de Educación Física don Julio César Cortés,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Secretario General "ad-honorem" de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, al profesor nacional de Educación Física don JULIO CESAR CORTES — Clase 1923 — M. I. 3902262 — D. M. 63—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Dantón Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8945 A.
Salta, 29 de Marzo de 1948.
Expediente Nº 10159/48.

Visto este expediente en el que el señor Víctor B. Sánchez solicita se le conceda un subsidio que le permita trasladarse a la Ciudad de Córdoba para internarse en un Centro Curativo a objeto de someterse a un tratamiento especializado; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General a fojas 10;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese, por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de SESENTA PESOS (\$ 60—) M/N. al señor VICTOR B. SANCHEZ, a los fines indicados precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 12 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1948.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Dantón Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8946 A.
Salta, Marzo 29 de 1948.
Expediente Nº 10204/48.

Visto este expediente en el cual la Cámara de Alquileres eleva presupuesto presentado por el señor José Morales, para la provisión de una instalación eléctrica para timbre con tres llamadas, para ser colocada en el nuevo edificio que ocupa la citada repartición; atento a lo dispuesto en el art. 25 del Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General con fecha 12 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al señor JOSE MORALES, la provisión de una instalación eléctrica para timbre con tres llamadas, de conformidad en un todo al presupuesto que corre a fs. 1, con destino a la CAMARA DE ALQUILERES, y al precio total de NOVENTA PESOS (\$ 90—) $\frac{7}{8}$ n. gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo Inciso VIII— Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Dantón Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8947 A.
Salta, 29 de Marzo de 1948.
Expediente Nº 15465/48.

Vista la planilla por subsidio familiar correspondiente a los meses de enero a marzo de 1947, del Ayudante 2º de la Cámara de Alquileres, don Alberto L. Acuña; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la planilla que corre a fs. 1. por subsidio familiar correspondiente a los meses de enero a marzo de 1947, del Ayudante 2º de la Cámara de Alquileres, don Alberto L. Acuña; debiendo este gasto liquidarse con imputación al Anexo H— Inciso I— Item Unico— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1947—, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Dantón Cermesoni
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8948 A.
Salta, 29 de Marzo de 1948.
Expediente Nº 10232/48.

Vista la factura de \$ 54— presentada por la "Casa Isidoro" por concepto de la suscripción de este Ministerio de dos ejemplares del diario "La Gaceta", desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1947, a razón de \$ 4,50 el mes; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la "CASA ISIDORO" de esta Ciudad, la suma de CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 54—) $\frac{m}{n}$, en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1947—, en carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Dantón Cermesoni
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8949 A.
Salta, 29 de Marzo de 1948.
Expediente Nº 10205|948.

Visto este expediente en el cual la Cámara de Alquileres solicita reconocimiento de los servicios prestados en el mes de febrero del corriente año, por los señores Pascual Francisco Figueroa y José Máximo Núñez, como Ayudante 7º (Inspector) y Ayudante 9º (Ordenanza) respectivamente de la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en el mes de febrero del año en curso, a los señores PASCUAL FRANCISCO FIGUEROA y JOSE MAXIMO NUÑEZ, como Ayudante 7º (Inspector) y Ayudante 9º (Ordenanza) respectivamente de la Cámara de Alquileres; debiendo liquidarse estos haberes con imputación al Anexo E, Inciso VII, Item Único, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Dantón Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8950 A.
Salta, 29 de Marzo de 1948.
Expediente Nº 15425|948.

Vista la factura de \$ 30— presentada por don Leandro L. Barrios por provisión de leche durante el mes de enero ppdo. al Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor LEANDRO L. BARRIOS, la suma de TREINTA PESOS (\$ 30—) $\frac{m}{n}$, en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Dantón Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8951 A.
Salta, 29 de Marzo de 1948.
Expediente Nº 10249|948.

Visto este expediente en que el Ministerio de Acción Social y Salud Pública solicita liquidación de \$ 72 para atender los gastos de viático y movilidad del Auxiliar 7º y chófer del citado Departamento, don Martín A. Sánchez y don Segundo E. Santillán, respectivamente, originados con motivo de su viaje al pueblo de Cafayate en cumplimiento de una misión oficial; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don ALÉJANDRO GAUFFIN, la suma de SETENTA Y DOS PESOS \$ 72—), por el concepto expresado precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Dantón Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8953 A.
Salta, 29 de Marzo de 1948.
Expediente Nº 10220|948.

Vistas las Resoluciones Nros. 106 y 107 de la Dirección Provincial de Sanidad y atento a lo en ellas solicitado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Ayudante. 5º (chófer adscripto a la Asistencia Pública) de la Dirección Provincial de Sanidad, a don SANTIAGO LIQUIN, en la

vacante por fallecimiento del anterior titular.

Art. 2º — Nómbrase en carácter de extraordinario Ayudante 6º (Ayudante de Farmacia) de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señorita MARIA ELENA MARCHENA; debiendo los haberes respectivos liquidarse con imputación al Inciso 2º— Item Único— del Presupuesto vigente de la repartición sanitaria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Dantón Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8954 A.
Salta, 29 de Marzo de 1948.
Expediente Nº 10026|947.

Visto en este expediente la resolución Nº 392 de fecha 18 del corriente mes de la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta que dispone solicitar del Poder Ejecutivo la designación del representante de los señores jubilados que debe integrarla y del funcionario que corresponde reemplazar, como Vocal de la misma, al señor Director General de Arquitectura y Urbanismo y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 4340 de fecha 13 de mayo de 1947, se encomendó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la convocación de una asamblea de jubilados para que eligiera el candidato a proponer en reemplazo de la señorita Emilia Wierna cuya renuncia como Vocal representante de los jubilados fué aceptada; no habiéndose logrado obtener su elección hasta la fecha por lo que correspondería designarlo de oficio, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 774;

Que encontrándose ausente, por hallarse en comisión de servicio, el señor Director General de Arquitectura, Vocal nato de la mencionada Junta de Administración, corresponde que actúe como suplente, su inmediato inferior, al señor Jefe de la División Estudios y Proyectos, de acuerdo con lo que establece el art. 58 del Decreto Nº 3492, reglamentario de la Ley 774;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Vocal de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, representante de los jubilados, por el término de Ley, al señor RICARDO R. ARIAS.

Art. 2º — Autorízase al señor Sub-Director Jefe de la División Estudios y Proyectos de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo. Arq. GIAN-FORTE MARCUZZI para que actúe co-

mo Vocal suplente de la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mientras dure la ausencia del titular, Director General de la mencionada Repartición, Ing. WALTER E. LERARIO.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 8955-A.

Salta, marzo 29 del 1948

Expediente N.º 10.226/1948.

Visto la resolución N.º 124 de la Dirección Provincial de Sanidad y atento a lo informado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase en carácter interino, con anterioridad al día 18 de marzo en curso, Encargada del Legajo Sanitario, a la señorita ELVA ROBIN, mientras dura la licencia concedida a la titular, y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 8956-A.

Salta, marzo 29 de 1948

Expediente N.º 10.246/1948.

Vista la renuncia interpuesta, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al 1.º del corriente mes, la renuncia presentada por la señorita MARÍA LUISA FRIAS PIÑERO, al cargo de Ayudante Mayor (Directora) de la Escuela de Manualidades Filial Orán.

Art. 2.º — Nómbrase, con anterioridad al día 10 de marzo en curso, Ayudante Mayor, Maestra de Bordados a Máquina y Mano, de la Escuela de Manualidades Filial Orán, a la señorita LUISA ANGELICA POZZI, Cédula de identidad 27.231.

Art. 3.º — Nómbrase en carácter interino, Directora de la Escuela de Manualidades Filial Orán, al actual Ayudante Principal señorita SARA E. ULIVARRI, con la remuneración men-

qual que le corresponde por el cargo de que es titular.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 8957-A.

Salta, marzo 29 de 1948

Expediente N.º 10.240/1948.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resoluciones Nos. 134 y 125,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Ayudante 5.º (Auxiliar de Contaduría) de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señorita BENITA BURGOS, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la citada repartición.

Art. 2.º — Nómbrase en carácter interino, con anterioridad al día 15 de marzo en curso, Director del Hospital "San Roque" de la localidad de Imbarcación, al doctor JOSE CALDOS SOSA, mientras dure la licencia que por razones de salud le fué concedida al titular, doctor Carlos Frigolis; debiendo los haberes del reemplante liquidarse con imputación al Inciso 2.º, ítem Único, del Presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 8964-A.

Salta, marzo 30 de 1948

Expediente N.º 10.059/1948.

Vista la factura de \$ 31.40 presentada por la casa Peral, García y Cia. por provisión de 3 kilos de cera de 3 litros cju. y una gamuza con destino a la limpieza de las Oficinas de este Ministerio; atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la casa PERAL, GARCIA Y CIA. la suma de TREINTA Y UN PESOS CON 40/100 (\$ 31.40) % en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 3 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar este gasto al Anexo E, Inciso VIII, ítem 1, Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 8965-A.

Salta, marzo 30 de 1948

Expediente N.º 10.131/1948.

Visto este expediente en que la Cámara de Alquileres solicita el arreglo de muebles, provisión de una mampara de madera, un par de visillos y la instalación de un toldo; atento a las actuaciones producidas, lo informado por Depósito y Suministros a fs. 5 y 9 y por Contaduría General a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria la provisión de una mampara en madera de cedro y el arreglo de cinco muebles, de propiedad de la Cámara de Alquileres, de conformidad a los presupuestos Nos. 269 y 270, respectivamente, que corren a fs. 5 de este expediente, al precio total de DOS CIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 261.—).

Art. 2.º — Adjudicase al señor MARIO D' PRIMIO, con destino a la Cámara de Alquileres, la provisión e instalación de un toldo de lona lantasia y de un par de visillos, de conformidad en un todo a los presupuestos que se adjuntan a fs. 6 y 7, respectivamente, y al precio total de QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 95/100 (\$ 526.95), %.

Art. 3.º — El importe total de \$ 787.95, se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de los respectivos adjudicatarios, con imputación al Anexo E, Inciso VIII, ítem 1, Partida 5, \$ 261.—; y Anexo E, Inciso VIII, ítem 1, Partida 13, \$ 526.95, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1948.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 8966-A.

Salta, marzo de 1948

Expediente N.º 15.613/1948.

Visto este expediente en que el Auxiliar 5.º del Patronato Provincial de Menores, don FÉLIX HÉCTOR CECILIA, solicita reintegro de la suma de \$ 45.35 gastada de su peculio en ocasión de su viaje a la ciudad de Orán en cumplimiento de la misión que le encomendara el Ministerio de Acción Social y Salud Pública por decreto N.º 7213 de enero 17 ppdo., y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Auxiliar 5.º del Patronato Provincial de Menores, don FÉLIX HÉCTOR CECILIA, la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS CON 35/100 (\$ 45.35), % por el concepto indicado precedentemente; debiéndose imputarse este gasto al Anexo E, Inciso VIII, ítem 1, Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8967-A.

Salta, marzo 30 de 1948

Visto el decreto N.º 8610, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el art. 2.º del decreto N.º 8610 de fecha 4 de marzo en curso, en el sentido de dejar establecido que la designación dispuesta a nombre de Máximo Núñez, como Ayudante 5.º del personal de Servicio de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", es a favor de don JOSE MAXIMO NÚÑEZ, y con anterioridad al 1.º del corriente, quedando adscripto el nombrado desde el 1.º al 15 del citado mes, al servicio de la Sub-Secretaría del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Danton Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3582 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RAMONA ROSA CANO ó ROSA CANO DE MENDEZ Y SE cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, marzo 17 de 1948

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|31|3 al 5|5|48

Nº 3581 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Instancia Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL JIMENEZ ó JUAN RAFAEL JIMENEZ OCON. Publicaciones en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.
Salta, marzo 18 de 1948

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|31|3 al 5|5|48

Nº 3576 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CALIXTA RODRIGUEZ DE PASTRANA y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en el diario "La Provincia" y en el "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro de dicho término comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, marzo 20 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Esc. Sec.
Importe \$ 20.— e|30|3 al 4|5|48

Nº 3572 — EDICTO: — Por disposición del doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Waldino Ortiz a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia.

Salta marzo 10 de 1948
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Esc. Sec.
Importe \$ 20.— e|29|3 al 3|5|48

Nº 3561 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, en el juicio sucesorio de doña Liberata Saravia de Martínez (antes de Jorge) cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL bajo apercibimiento de Ley.

Salta, marzo 18 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
Importe \$ 20.— e|20|3 al 27|4|48

Nº 3559 — SUCESORIO: — Por ante el Juzgado de Prmera Instancia en lo Civil Segunda Nominación de la Provincia, a cargo del señor Juez doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DANIEL ROSA, citandose por treinta días quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriados para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 16 de Marzo de 1948
ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|3 al 24|4|48

Nº 3554 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TORIBIO SANCHEZ y se cita, y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 16 de 1948
CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|17|3 al 24|4|48

Nº 3549 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUSTO RAMON TOLEDO, o JUSTO R. TOLEDO y de doña MARIA OFELIA CORDOBA de TOLEDO u OFELIA CORDOBA de TOLEDO, que se cita llama y emplaza, por el término de treinta días por

medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer esos derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Salta, febrero 19 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|16|3 al 23|4|48

Nº 3544 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Prvincia, doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de doña TRINIDAD GIMENEZ DE GONZALEZ y citas, por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Noticia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.
Salta, marzo 9 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|13|3 al 20|4|48.

Nº 3547 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de Alejandro Narvaez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3539 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALBERTO DI PASCÚO y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 4 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3536 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña MERCEDES DIAZ ÓLMOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o subsiguiente

te hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo 8 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—. e|11|3 al 17|4|48

Nº 3535 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de GERARDO PEDRO NERI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 8 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—. e|11|3 al 17|4|48

Nº 3533 — EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de María Roberto Burgos, para que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia.

Salta, marzo 8 de 1948
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
Importe \$ 20.—. e|10|3 al 16|4|48

Nº 3532 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SENOVIO VALDEZ y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 9 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 20.—. e|10|3 al 16|4|48

Nº 3530 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MILAGRO SARAVIA DE BOTTERI y que se cita por treinta días por medios de edicto que se publicarán en los diarios NOTICIAS y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Febrero 24 de 1948. — JOSE ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Importe \$ 20.—. e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3528 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BURGOS DE PERALTA, en el juicio sucesorio de ésta.

Salta, Enero 21 de 1948
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.—. e|10|3 al 16|4|48

Nº 3527 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Adelaida Estanislada o Estanislada Adelaida Tabarcache o Tabarcachi de Rodriguez, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Febrero 5 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—. e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3501 — EDICTOS SUCESORIOS: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Esteban Carral y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, febrero 16 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA. Escribano Secretario
Importe \$ 20.—. e|3|3 al 9|4|48.

Nº 3495 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JAMES ó James JOSE MANUEL y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a ésta sucesión para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—. e|28|2 al 6|4|48.

Nº 3494 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA PALLARES LAS HERAS DE CAÑADA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—. e|28|2 al 6|4|48

Nº 3433 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, secretaria a cargo del escribano Roberto Lerida, se ha declarado abierta la sucesión de don JULIO MOLINA, y se cita por el término de ley a herederos y acreedores. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta 26 de Febrero de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.—. e|28|2 al 6|4|48.

Nº 3490 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don MARIANO ÁVALOS, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Febrero 17 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—. e|26|2 al 3|4|48

Nº 3487 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado N.º 1, doctor Rodolfo Tobías, se declara abierto el juicio sucesorio de doña CORNELIA RETAMBAY DE ZAMORA, y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

JUAN SOLER — Secretario.
Importe \$ 20.—. e|25|2 al 2|4|48.

Nº 3482 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha abierto el juicio sucesorio de doña CLARA HEREDIA DE GONZALEZ, y se cita y emplaza por 30 días por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Salta, febrero 23 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 20.—. e|24|2 al 1|4|48.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3575 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor ANGEL R. BASCARI, en representación de la sociedad "CALONGE Y VUISTAZ" y de los señores GREGORIO CALONGE y ENRIQUE FRANCISCO VUISTAZ, deduciendo posesión treintañal de la finca "TRES POZOS" o "DOLORES" formada por las fincas "Las Juntas", "Mistol" y "Palmar" o "Palmarcito", ubicadas en el departamento de ORAN de esta Provincia de Salta, comprendida dentro de los siguientes LIMITES: al NORTE, con terrenos indivisos y la finca "Miraflores"; al

SUD, con el ría Bermejo; al ESTE, con propiedad de Francisca Lozano de Burgos y de José Riera; y al OESTE, con las cumbres de Las Lomas; a lo que el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, dictó las siguientes providencias: "Salta, marzo 18 de 1948. Por presentado, por constituido domicilio legal.— Téngase al señor Ángel R. Bascari, en la representación invocada en mérito del poder adjunto. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Tres Pozos" o "Dolores", ubicada en el departamento de Orán y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "El Intransigente" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia por tal fin exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el de referencia afecta terrenos fiscales o municipales. Con citación del señor Fiscal de Gobierno, oficiese al señor Juez de Paz P. o S. de EMBARCACION (Orán) para que reciba la testimonial ofrecida. Lunes y jueves o siguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. LOPEZ ECHENIQUE". "Salta, marzo 18 de 1948. Como se pide practíquese la publicación de edictos ordenada en la providencia que antecede por treinta días en los diarios "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. LOPEZ ECHENIQUE". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 18 de 1948.

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario
Importe \$ 48.— e|30|3 al 4|5|48.

Nº 3562 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Samuel Felipe Caprini por don Casimiro Rossi deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Catamarca entre Tucumán y 3 de Febrero con una extensión de 26 metros de frente por igual contrafrente con un fondo de veintiocho metros por el lado Sud, y veintiseis metros veinte centímetros por el lado Norte, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, suc. de Francisco Ortelli; Sud, propiedad de Aníbal Fernández Este, calle Catamarca y Oeste, propiedad de Casimiro Rossi. — A lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 2da. Nominación ha escrito lo siguiente: "Salta, marzo 17 de 1948". — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase al Dr. Samuel Felipe Caprini en la representación invocada en mérito del poder adjunto. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Catamarca entre las de Tucumán y 3 de Febrero y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que se presenten ha hacerlo valer por tal fin exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización. — Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno; oficiese a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de Inmuebles para que informen si dicha propiedad afecta o no terrenos fiscales o municipales. — Recíbese en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. — Lunes y Jueves

o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 18 de 1948.
ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|20|3 al 27|4|48

Nº 3556 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don José María Zambrano deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Ituzaingó entre las de Alvarado y Caseros, de esta ciudad de Salta designado el edificio con los números ochenta y uno, ochenta y siete, y noventa y siete de la citada calle Ituzaingó, con extensión su terreno de veintitres metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó por un fondo de diez y nueve metros cuarenta centímetros y un contrafrente en la colindación Este de veintidos metros ochenta centímetros limitando: Al Norte con propiedad de los herederos de doña Micaela Cornejo de Arias; al Sud, con la fracción adjudicada a doña Clara Orihuela de Zambrano; al Este, con propiedad de los herederos de la señora Vidal y al Oeste con la calle Ituzaingó. — A lo que el señor Juez interino de la Instancia en lo Civil segunda Nominación doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: Salta, marzo trece de mil novecientos cuarenta y ocho: Por presentado y constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble con lo en el edificio situado en la calle Ituzaingó entre las de Alvarado y Caseros de esta ciudad de Salta y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que se presenten a hacerlo valer, por tal fin exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización. Oficiese a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de inmuebles para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. Con citación fiscal recíbese en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

CARLOS ROBERTO ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 13 de 1948.
ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|18|3 al 26|4|48

Nº 3550 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Atilio Cornejo en Representación de don Miguel Conrado Filsinger deduciendo posesión treintañal de la finca "Las Juntas", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, de Salta segunda sección, con una extensión de quinientos veinte metros mas o menos de Este a Oeste por dos leguas mas o menos de Norte a Sud, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, cumbres del Cerro Negro; Sud, Río Urueña; Este, finca "Salamanca" de la sociedad Alfredo Guzmán de Responsabilidad Limitada; Oeste, propiedad de sucesión de Leonor Díaz. — Lo que el señor Juez interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, 2da. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, a ordenado la publicación durante treinta días en

los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, edictos citatorios para que los interesados al bien de referencia se presenten a hacer valer sus derechos durante ese período. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 12 de 1948.
ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|16|3 al 23|4|48

Nº 3537 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Manuel Herrera por la señora Felipa o Felina Duran de Díaz, y Elicenia Duran de García por sus propios derechos solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "San Luis" ubicado en Secantás, Departamento de Molinos de esta Provincia con una extensión de 70 mts. de frente por 2 leguas de fondo más o menos o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte en parte con propiedad de Manuela Bordon de Duran y en otra con la de Corina Díaz, al Sud, con propiedad de la misma presentante; al Este, con el Río Calchaquí y al Oeste, con la cumbre del cerro denominado "Manzanillo", a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 8 de 1948.
ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3523 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado don León e Isaac Karic solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de la Silleta, Jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma, de esta Provincia, con extensión aproximada de sesenta y cinco metros de frente por ciento noventa y cinco metros de fondo, limitando: al Sud, Camino Nacional; Este, Terreno de León e Isaac Karic; Norte y Oeste, con propiedad de Juan Vargas, hoy de Manuel Ruano Leiva. El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, a dictado la siguiente providencia: Salta, Diciembre 23 de 1947. — Por presentado por parte y constituido domicilio legal, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2|3; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, citándose a los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos. — Dese Intervención al señor Fiscal de Gobierno y Señores Intendente Municipal de Rosario de Lerma y Campo Quijano. — Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. — Lunes y Jueves o siguiendo hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
Importe \$ 40.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3521 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el señor Napoleón García, por sus propios derechos solicitando posesión treintañal de un inmueble ubicado en Seclantás, departamento de Molinos de esta Provincia con extensión de 84 mts. de frente y de 72 mts. en el contrafrente por 419 mts. de fondo; dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de la sucesión de Dámaso Duran; Sud con la sucesión de Maximiliano Guzmán; Al Naciente, con el Río Calchaquí, y al Poniente con las serranías de la Piedra Blanca, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al terreno de referencia. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 6 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|9|3 al 15|4|48

Nº 3516 — **INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Ciriaco Ibare, promoviendo juicio por prescripción treintañal sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Alvarado Nos. 282 y 292 con extensión de 12,25 al Norte, 11,84 mts. al Sud, 30,10 mts. al Oeste, y 30,10 mts. al Este, lindando: Norte, propiedad, de Tomás Chavez; Sud, calle Alvarado; Este, propiedad de Acreche o Acreh Jacobo o Jaco y Oeste, propiedad de Alberto Musa Saba y Justina Yáñez de Villagrán, el señor juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Hállitase la Feria de enero próxima para la publicación de los edictos.

Salta, diciembre 23 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|6|3 al 14|4|48

Nº 3511 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el doctor RAUI, FIORE MOULES, por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia deduciendo juicio sobre posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Coronel Molinas, Departamento de La Viña: Un terreno con una extensión aproximada de 5 ó 6 hectáreas con una represa en su interior y encerrado dentro de los siguientes límites Norte con propiedad del señor Gabino Carrasco; Sud, con camino vecinal y propiedad del señor Guillermo Villa; Este, con propiedad de Nicolás González y Oeste, con camino vecinal y terrenos de Primitivo Camperos; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de

feriado. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|4|3 al 10|4|48

Nº 3508 — **INFORME POSESORIO DE AGUA**
Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel en representación del doctor Luis Linares promoviendo juicio de información posesoria de un derecho inmemorial, público, pacífico, efectivo y permanente, de uso de agua para regar la finca de su propiedad denominada "Paso de la Reyna", ubicada en el Dpto. de Campo Santo, Sección Güemes de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes LÍMITES: al Norte, con "El Sausalito" que fué de Aguiló, por el Sud, con "La Población" que fué de Elizalde y Jacobó, por el Este, con "Ti-pá Solda", de herederos Laguna y por el Oeste con "Ojo de Agua", que fué de Romero Escobar; riego que se hace con aguas que corren por el manantial antiguamente llamado "El Chiquero" hoy de "San Antonio", cuya toma de captación se encuentra en la finca "Ojo de Agua", el señor Juez de la Instancia 1ra. Nominación Civil, doctor Carlos R. Aranda, resolvió: "Salta, Julio 17 de 1947 . . . a b) con citación del señor Fiscal Judicial y del Representante de la Administración General de Aguas de Salta, reábrase este juicio; al c) recíbanse las informaciones testimoniales ofrecidas a cuyo objeto oficiase como se pide; al d) cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y en La Provincia, a todos los colindantes y vecinos que tuvieren algún derecho que hacer valer en este juicio. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. ARANDA".
Importe \$ 40.— e|3|3 al 9|4|48

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3588 — **DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Habiéndose presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de Jorge Manuel Solá solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la finca denominada "Icuaré" o "Transfondos de Icuarenda" ubicada en el partido de Itiyuro, 2a. sección del Dpto. de Orán comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de herederos de don Bernardo Galarza; Sud, con propiedades de los herederos de don Romueldo Montes y de dueños desconocidos; Este, con las estancias "Las Maravillas" de Tobar y Oeste, con el río Itiyuro. Lo que el señor Juez de 1ra. Instancia y segunda Nominación a dictado la siguiente resolución.

Salta, marzo 31 de 1948. — Por presentado; por parte en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando constancias en autos y por constituido domicilio. — Agreguese los títulos acompañados y habiéndose llenado los extremos legales con los mismos (art. 570 del C. d. P.) practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Icuaré" o "Transfondos de Icuarenda", ubicada en el partido de Itiyuro, 2a. sección del Dpto. de Orán, y sea por el perito propuesto Ingeniero Pedro Félix Remy Solá a quien se po-

sesionará del cargo en cualquier audiencia y el legal forma. — Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, para que se presente a hacer valer sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 31 de 1948.
ROBERTO LERIDA Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|2|4 al 8|5|48

Nº 3567 — **DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Habiéndose presentado el señor Héctor V. Chiostrri por sus propios derechos solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la estancia denominada "La Caja de Camelo" ubicada en el Departamento de Anta, de esta Provincia de Salta y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, el río Seco, las fincas Las Juntas o Concepción de la sucesión de Ramón Huerta; Lapachos de Héctor V. Chiostrri y Amado Salomón; Palomitas de la suc. de Elisa Z. de Graña; La Esquina de la sucesión de Teófilo Muela y otros; La Puerta del Medio de varios dueños; El Quebracha de Héctor V. Chiostrri, Los Monasterios de Enrique Götting; Las Palomitas y la Media Luna de Carlos Ferrary Sosa; Adollina Ferrary de Söler, Enrique Götting y otros; ESTE, las fincas Las Juntas ya citada; Los Monasterios, Lomitas y Lagunitas de la suc. de Agustina Suárez de Peyrotti; Las Puertas de Eulogio Herrera y San José de Francisco Juncosa; SUD, las fincas El Carmen, Las Playas, Santa Magdalena de varios dueños; Las Puertas de Eulogio Herrera y otros, Campo de las Viejas o Madrejon, de la suc. Héctor Chiostrri, El Carmen, Gonzalez o Tunalito de Filemón Salvadores y otros; Santa María de los sucesores de Cirilo A. Toledo; El Carmen y San José de Francisco Juncosa; El río del Valle y la Cañada de los Moros que la separa de la Cabeza del Zorro (hoy Palermo y otras) y de Juncosa y otros. — OESTE con la estancia del Río del Valle de Florencia Peña de Duolos. — El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester ha proveído los siguientes: "Salta, septiembre 17 de 1945. — Por presentado y constituido domicilio legal. — De conformidad a lo dispuesto por el art. 571 del Código de Proc. C. y C., tengase por promovida acción de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Caja de Camelo", ubicado en el Departamento de Anta de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites denunciados en autos. — Practíquese dichas operaciones por el perito propuesto a quien se posesionará de su cargo en cualquier audiencia. — Publíquese edictos citatorios por el término de treinta días en el diario La Provincia, y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse y consignando los linderos y demás circunstancias de la propiedad. — Art. 575, Código citado. — Sylvester. — Se hace saber que por decreto de fs. 169 se ha ordenado que la publicación de edictos se haga por los Dia-

rios Noticias y BOLETIN OFICIAL. — Se hace constar que el perito que realizará dichas operaciones es el señor Juan Carlos Cadú. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 8 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 65.— e|23|3 al 29|4|48

Nº 3529 — DESLINDE. — El señor Juez en lo Civil 3a. Nominación doctor Alberto E. Austerlitz en el juicio promovido por don José Pastor Morales, de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca JUME POZO, ubicada en el partido de Pits departamento de Anta, con una extensión de una legua ciento treinta y cuatro metros de frente, por una legua de fondo y limitada: Norte, con la finca El Valle, (integramente de Juré Pozo); Sud, con propiedad de Miguel Figueroa; Este, con San Francisco de Matorras Hnos., y Oeste, con Puesto del Mistol de Miguel Figueroa, por auto de fecha 4 de Agosto del corriente año, ha ordenado que se practiquen las operaciones por el Ingeniero propuesto don Julio Mera, citandose a colindantes e interesados por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, (Art. 575 del Cód. de P.), oficiandose también a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta para que informen sobre el interés que tuvieran en estas operaciones por la existencia de terrenos fiscales o Municipales.

Salta, diciembre 31 de 1947.
TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario.
Importe \$ 40.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3524 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiendose presentado don León e Isaac Karic solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Francisco" ubicada en el partido de La Silleta Jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, compuesta de las siguientes fracciones: a) Lote de terreno compuesto de una extensión de ciento treinta y tres mts. de este a oeste, sirviendo como lindero por el Poniente una tusca que existe sobre el bordo de una zanja; Naciente; terrenos de Anibal Pasquini; Norte, Zanja natural, y terrenos que fué de Gregorio Vargas; Sud, Camino Nacional. — b) Terreno denominado "Potrero de Vargas", con extensión de ciento sesenta y cinco mts. de sud a norte, quedando libre el camino nacional, por ciento veinticinco mts. de este a oeste, co'inda: al norte sud, y este con propiedad que fué de Gregorio Vargas y al oeste, con propiedad de Simona Borja. — c) Terreno comprendido dentro de los siguientes límites: norte propiedad de Manuel Ovejero; sud, propiedad que fue de don Emeterio Carrizo, en una parte, y en otra, forma un martillo; al este, con finca del Manzano, de Anibal Pasquini, y al oeste con propiedad de Lucas Vidal; y herederos Guzmán y Reymundín. Y otra fracción de terreno unida a las anteriores, con extensión de sesenta y dos mts. cincuenta centímetros de frente de este a oeste, por todo el fondo desde el camino nacional que gira a la Quebrada del Toro, hasta dar con el arroyo de La Silleta y con propiedad de José M. Ovejero, comprendida dentro de los siguientes límites: norte y sud, con el camino nacional; este, terreno de Emilio Carrizo y con lo adjudicado a Petrona V. de Arias; y al oes-

te con lo adjudicado a José María Vargas. Los límites generales actuales de todo el inmueble son: Norte Arroyo de la Silleta, Julio Pizetti y sucesión de Florentín Linares; Este, Bernardino Sandoval y Petrona Vargas de Arias; Sud Petrona Vargas de Arias, doctor Adolfo Vidal Güemes, Oeste, Ester Regalada Vargas, León e Isaac Karic y Manuel Ruano Leiva. El Camino Nacional cruza la finca de Este a Oeste.

Lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 1a. Nominación, a dictado la siguiente providencia. — Salta, diciembre 23 de 1947. Por presentado por parte y constituido domicilio legal; habiendose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Salomón Alterman las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciendose saber la operación que se va hacer a los linderos del inmueble y demas circunstancias del art. 574 y 575 del Cód. de Procedimiento Civiles. Hagase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Señálese el día Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
Importe \$ 71.60 e|10|3 al 16|4|48

Nº 3519 — EDICTO: — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiendose presentado el señor Luis Armando Zavaleta Linares, iniciando juicio de Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble rural denominado "Molle de Castilla" ubicado en el Departamento de la Capital, limitando al Norte con La Floresta" propiedad de la sucesión de don Juan Gottling; al sud, con la propiedad de don Vicente César; al Este, con las cumbres del cerro que la separan de la finca Higuerrillas también de la sucesión de don Juan Gottling y al Oeste, con el Río Arias, A lo que el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 1ra. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Marzo 4 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio; habiendose llenado los requisitos del art. 570 del Cód. de Proc. C. y C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y previa aceptación del cargo por el mismo del que se posesionará en cualquier audiencia; y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, haciendose saber de la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble individualizado y de más circunstancias del Art. 574 del Citado Código. Hagase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. CARLOS

ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario
Salta, Marzo 4 de 1948.

Importe \$ 40.— e|8|3 al 14|4|48

REMATES JUDICIALES

Nº 3499 — REMATE JUDICIAL: — El 6 de Abril de 1948—Hs. 17 —en Urquiza N.o 325.

De todos los bienes adjudicados a la Hijaela de Deudas y Cargas de la Sucesión de don Ramón Rosa Vargas.

POR JOSE MARIA DECAVI

DERECHOS Y ACCIONES: — (Sin expresión de equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana. Limitando: Naciente Benedicta Sajama de Vargas; Sud, Herederos de Eustaquio Arroyo; Oeste, Timoteo Escalante, y Norte, Pedro Rojas. — Se desconoce extensión.

DERECHOS Y ACCIONES: (Sin precisar equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. de Chicoana. Limita: Norte, parte de los terrenos de Santos Vega; Sud, Eustaquia Arroyo ó su poseedor don Pedro José Niño; Este, Genoveva B. Sajama de Vargas dividido por un cerco de ramas, y Oeste, Timoteo Escalante.

DERECHOS Y ACCIONES: — equivalente a una quinta parte indivisa del terreno apto para agricultura, con rastrojos, ambrados, ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana, a 3 kms. de la estación del mismo nombre F. C. C. N. A. 44 mts. 166 ml. de Norte a Sud y 235 mts. de Este a Oeste. — Limita: Norte, Santos Vega; Sud, herederos de Aniceto Vega; Este, Juana Diaz, y Oeste, Timoteo Escalante.

CREDITO A COBRAR: De la hijuela de Doña Genoveva Benedicta Sajama de Vargas, por lo que dicha hijuela excede. \$ 200.—

BASE \$ 1.000 — Por los derechos y acciones y el crédito expresados precedentemente.

Ordena: Sr. Juez Civil 3a. Nominación.
Importe \$ 40.— e|1|3 al 6|4|48

Nº 3481 — JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de la finca "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" en el Departamento de La Candelaria. BASE DE VENTA \$ 2.466.66|100.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor César Alderete y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Gabriel Pedro Mattos contra Francisco Lessese, el día 29 de Marzo de 1948, a horas 17, en el escritorio Mitre N.o 396, remataré con la base de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su avauación fiscal, la finca denominada "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" ubicada en el Departamento de La Candelaria, la que tiene 299 metros de frente por todo el fondo que resulta dentro de los siguientes límites: Norte, Río Ceival; Sud, Callejón Vecinal; Este, terrenos de Marcelina R. de Vequis y Oeste, con callejón que conduce a la Villa. Título inscripto al folio 344, asiento 384 del Libro B de títulos del citado Departamento. En el acto se obrará el 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero
Importe \$ 40.— e|23|2 al 1|4|48

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

Nº 3574 — EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. El señor Juez de Comercio de la Provincia Dr. César Alderete en el expediente N.º 6953 caratulado Banco Provincial de Salta vs. Casimiro Fernández y en el N.º 6952 caratulado: "Banco Provincial de Salta vs. Eduardo Fernández", ambos de embargo preventivo, ha ordenado el emplazamiento a los señores Eduardo Fernández y Casimiro Fernández para que comparezcan a la escribanía del señor Francisco Cabrera en el término de cinco días a otorgar a favor del Banco Provincial de Salta la correspondiente escritura de dominio de las fincas "El Arenal", ubicada en el Partido de Pitos, Dpto. de Anta y "San José de Orquera" Partido del mismo nombre, Dpto. de Metán, ambas adquiridas en remate por el Banco nombrado. El emplazamiento se hace con la prevención de que si dejaren de comparecer sin justa causa, las escrituras serán suscritas por el Juez de la causa.

Edictos en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL".

Salta, marzo 18 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 12.20 e|30|3 al 3|4|48

CITACION A JUICIO

Nº 3577 — CITACION A JUICIO MARIA SARAVIA, AMELIA SARAVIA, FELISA SARAVIA Y LORENZA DOLORES SARAVIA. — En el juicio testamentario de Nicolás Saravia y sucesorio de Liberato Saravia solicitado por Santiago Saravia, el señor Juez de la Instancia en lo Civil segunda Nominación, según decreto de fojas cinco vuelta ha resuelto lo siguiente:

Salta, marzo 16 de 1948. — Practíquese las publicaciones como se pide. — Roque López Echenique.

Salta, marzo 17 de 1948. — Ampliando el decreto que antecede, para la citación de los herederos cuyo domicilio se ignora, practíquese la publicación ordenada por el término de veinte veces en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, y sea con la prevención que si los citados no comparecieren se les nombrará defensor que los represente en el juicio (Artículo noventa del Código de Procedimientos). Roque López Echenique. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría.

Salta, marzo 29 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 25. — e|30|3 al 21|4|48

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3586 — PRIMER TESTIMONIO, ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante adscrito al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores: don DEMETRIO JORGE HERRERA, argentino, médico, domiciliado en la calle Florida número cuatrocientos ochenta y cuatro; don RASMI MOISES, sirio, comerciante, domiciliado en la calle Balcarce número setecientos treinta y uno; don ABRAHAM MOISES, sirio comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número setecien-

tos cincuenta y ocho; los tres nombrados casados en primeras nupcias, y don RAUL APOLO PEREZ, de veintiun años de edad, argentino comerciante, soltero, domiciliado en la calle Veinte de Febrero número ochocientos sesenta y cuatro, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, a excepción del señor Raúl Apolo Pérez, capaces para contratar, de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que han resuelto asociarse bajo las modalidades de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las disposiciones siguientes: PRIMERO: Entre los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "SALTATEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio y asiento principal a sus operaciones en esta ciudad de Salta. SEGUNDO: Durará cinco años a partir de su inscripción legal. Sin embargo reconocen y aceptan todos los actos y contratos celebrados por la sociedad a partir del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha desde la cual se viene formando la sociedad quedando ahora regularizada. Si tres meses antes del vencimiento del contrato no fuere denunciado por alguno de los socios, se considerará prorrogada automáticamente por cinco años mas y así sucesivamente. TERCERO: La sociedad tendrá por objeto principal la industrialización y comercialización de tejidos, ropería y sus anexos o con vinculación directa o indirecta con el mismo. La sociedad iniciará sus operaciones tomando a su cargo la fábrica de tejidos que explotaba la extinguida sociedad colectiva Levy y Pérez disuelta legalmente por sus únicos socios señores Alberto Levy Richter y Raúl Apolo Pérez con mas elementos incorporados por los socios a partir del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha en dió comienzo a la formación de la sociedad, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula siguiente. CUARTO: El capital social se establece en la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en mil cuotas o fracciones de cien pesos, cada una, suscripto e integrado en su totalidad en la proporción siguiente: a) treinta y cuatro mil seiscientos pesos o sean trescientos cuarenta y seis acciones e' doctor Herrera en maquinarias, muebles, útiles y materias primas, según inventario que exhibe, un ejemplar del cual se anexa a esta escritura firmado por todos los socios; b) veintiocho mil setecientos pesos o sean doscientos ochenta y siete acciones, cada uno de los señores Moisés, en maquinarias, muebles, útiles y lanas, de conformidad al inventario referido precedentemente; c) ocho mil pesos el socio Pérez, en maquinarias, muebles, útiles, créditos activos y pasivos, resultante; PRIMERO: siete mil ochocientos ochenta y un pesos con veintisiete centavos de la disolución de la sociedad "Levy y Pérez" que tenían constituida entre los señores Alberto Levy y Richter y Raúl Apolo Pérez y cuya suma es la diferencia del activo y pasivo que tomó a su cargo al disolverse la sociedad y que ahora transfiere a la que hoy se constituye, como aporte con todos sus riesgos de conformidad a un balance e inventario practicado al día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, una copia del cual firmada por todos los socios se incorporan a este instrumento como formando parte del mismo; SEGUNDO: y ciento diez y ocho pesos con setenta y tres centavos que oportu-

amente integró en efectivo. QUINTO: La dirección y administración será ejercida por los socios Demetrio Jorge Herrera, Rasmi y Abraham Moisés en el carácter de gerentes. Tan solo los gerentes tendrán el uso de la firma social y lo será indistintamente, a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad deberán emplear su firma particular. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, los gerentes quedan expresamente apoderados para; ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, otorgar y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar recibos y cartas de pago, como cualquier cancelación, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las obligaciones preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuesen, cobrar y pagar deudas activas o pasivas realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otros cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad firmar letras como aceptante, girante o endosante, avalista; adquirir, enagenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; conveñir habilitaciones en el personal; quedando entendido que la determinación de facultades que anteceder no es limitativa sino simplemente enunciativa; pudiendo los socios gerentes realizar todos los actos inherentes a la administración sin limitación alguna. Queda expresamente prohibido a los socios gerentes y al que no inviste este carácter, comprometer u obligar su firma particular y menos la social en actos extraños a los fines de la sociedad y en ningún caso en fianzas o garantías en favor de terceros, salvo en aquellas operaciones de índole particular a las cuales se encuentran dedicados y que la sociedad respeta. El socio Pérez por su parte colaborará con la administración y en la comercialización de los productos elaborados por la sociedad o en aquellas funciones que el o los gerentes le encomendaran. SEXTO: La contabilidad estará a cargo de los socios gerentes y será llevada en legal forma. SEPTIMO: Los socios no podrán solicitar anticipo alguno a cuenta de utilidades. Como retribución a la prestación de servicios a la sociedad podrán retirar tan solo, mensualmente, los socios gerentes cuatrocientos pesos cada uno, y el socio Pérez doscientos pesos, que se imputarán a "gastos generales". Esta remuneración podrán modificarse al fenecer el primer ejercicio financiero y el reajuste se efectuará en la primer reunión posterior al cierre de dicho ejercicio, que de conformidad a la cláusula décima-primerá deba efectuarse. OCTAVO: Anualmente en el mes de Octubre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse cuando dos o más so-

cios lo requieran. Confeccionado el balance se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad durante diez días y, si dentro de ese término no se observara quedará aprobado. **NOVENO:** De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva y el saldo se distribuirá en proporción de los aportes de cada socio. **DECIMO:** Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar a otra persona que no sea socio, el capital que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de todos los demás socios. Para la venta a los consocios, el precio se fija desde ya, aunque hubiere extraños que ofreciesen mayor suma, con el valor que surja del último balance anual cerrado, con estas modificaciones: a) el fondo de reserva se considerará como capital; b) las utilidades del ejercicio en curso quedará a favor del o de los compradores, quienes en compensación reconocerán al vendedor el seis por ciento sobre el precio, desde la fecha del cierre del último balance. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber en la sociedad a un tercero no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad. Dicho tercero se considerará tan solo como acreedor común y el pago de su crédito se efectuará en cuotas semestrales. **DECIMO PRIMERO:** De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas. El voto de los socios podrá producirse personalmente, o por medio de correspondencia o de apoderado. Los "acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurren, ya sea personalmente o por apoderados. Trimestralmente los asociados se reunirán o en cualquier momento que lo creyeren oportuno o cuando fuesen convocados por él o los gerentes. Todas las discusiones ordinarias se tomarán por mayoría de cuotas-votos y las extraordinarias por las dos terceras partes del capital. **DECIMO SEGUNDO:** Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios la sociedad continuará su giro mercantil, con los sobrevivientes. Los herederos podrán fiscalizar la dirección y administración mediante designación de un heredero o apoderado especial. Producido el deceso se hará de inmediato un balance general para conocer la situación del socio fallecido. Si a propuesta de los herederos la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y utilidades que le correspondan, según balance, será abonado por el o los socios compradores previa declaratoria de herederos en forma tal y equitativa que no resienta la marcha económica de la sociedad. Si el fallecido fuera alguno de los socios gerentes, se procederá a designar uno nuevo. **DECIMO TERCERO:** Ningún socio podrá renunciar sin causa justificada. Si la renuncia fuera intempestiva o de mala fe el socio quedará sometido a las obligaciones que prescribe el Código de Comercio en sus partes pertinentes del capítulo relativo a la disolución de la sociedad. **DECIMO CUARTO:** Dentro de los diez días de producida alguna cuestión de las que se refiere el artículo número cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador, los cuales substanciarán sin forma

de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los veinte días de sometida la cuestión. **DECIMO QUINTO:** Los socios no podrán establecerse o formar parte con otras personas sociedad que tenga por objeto el consignado para la presente sociedad. Se respeta la situación de aquellos que desarrollan al presente actividades comerciales en forma individual o en sociedad, pero que no tienen como objeto a esta sociedad. **DECIMO SEXTO:** Sin perjuicio a lo dispuesto en la cláusula quinta, los socios se distribuirán el trabajo y gobierno inmediato del establecimiento industrial como así de las casas de comercio que se instalen, adoptándose cualquier resolución al respecto por simple mayoría de votos. El socio que no cumpliera con la obligación impuesta, o que no se aviniere a ejercer las funciones que se le asignaran, será excluido de la sociedad, continuando la misma con los otros socios y observándose lo pertinentes de la cláusula décima. **DECIMO SEPTIMO:** A la expiración del plazo contractual y si no se prorrogara automáticamente el activo y el pasivo podrá ser adjudicado a aquel o aquellos socios que ofrecieran mayores garantías o mejor precio, lo que se hará mediante ofertas bajo sobre, labrándose el acta correspondiente. **DECIMO OCTAVO:** La sociedad podrá admitir la incorporación de nuevos socios, siempre que mediara la aprobación de la mayoría. **HABILIDAD LEGAL DEL SOCIO RAUL APOLO PEREZ.** La capacidad para ejercer el comercio y por ende para la celebración de este contrato la justifica el socio Pérez con el testimonio de la escritura de fecha diez de Marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, autorizada por el escribano don Ricardo E. Usandivaras en la que consta que su padre don Manuel Marcos Pérez de conformidad a lo dispuesto, por el artículo once y concordantes del Código de Comercio, autoriza a su hijo Raúl Apolo Pérez, menor de veintidós años, para ejercer libremente el comercio, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio diez, asiento quince del libro primero de "Autorizaciones para ejercer el comercio"; previa citación del Defensor Oficial de Menores. **CERTIFICADO:** Queda justificado mediante el informe expedido por el Registro Inmobiliario bajo número novecientos sesenta y siete de fecha de hoy, que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. Bajo las precedentes diez y diez cláusulas dejan formalizado el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose conforme al derecho positivo. Leída, la firman con los señores Oscar Reynaldo Loutay y Reynaldo Flores, capaces de mi conocimiento, vecinos de ésta, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en seis sellados fiscales de numeración correlativa, los cuatro primeros números ciento cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis al ciento cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve, y los números ciento cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro y ciento cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio setecientos treinta. Entre líneas: se considerará. Vale. **RAUL APOLO PEREZ. D. J. HERRERA. RASMI MOISES ABRAHAM MOISES.** Tgo: O. R. Loutay. Tgo:

Reynaldo Flores. Ante mí: **ROBERTO DIAZ.** Si: gue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad "SALTA-TEX" Sociedad de Responsabilidad Limitada; expido este primer testimonio que sello y firmo: en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: sometido. Vale. Raspado: o a ma: 2.-M. s.-do- con- r-Bui-mi-q. Ofi. d.-l-y. c. Vale.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público

Importe \$ 174.—.

e|2 al 7|4|48.

Nº 3583' — En la Ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho; entre los señores VIRGILIO GARCIA, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Ciudad y don Juan García Michel, argentino, soltero, domiciliado en esta Ciudad, de profesión comerciantes, ambos, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad, el que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "JUAN GARCIA MICHEL Y COMPANIA "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y durará cuatro años, a partir de la fecha con vencimiento el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. **SEGUNDO:** Su objeto principal será explotación del negocio de Bar y Confitería instalado en esta Ciudad, en calle Mitre número ochenta y uno, que adquirió el último de los nombrados conjuntamente con el señor Robespierre Michel a don Francisco Hernández en el mes de febrero del año anterior por escritura pública celebrada ante el Escribano don Adolfo Saravia Valdez, y cualquier otro negocio lícito que fuera conveniente para los intereses de la sociedad. **TERCERO:** El Capital Social se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL dividido en cincuenta Acciones de Mil pesos moneda nacional cada una que aportan los socios por partes iguales e integrados totalmente según Balance de iniciación aprobado por los socios y constituidos por los Muebles e Instalaciones y Mercaderías que integran el patrimonio social, **CUARTO:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente con el título de Gerente, quienes tendrán el uso de la firma social en forma amplia y sin limitación alguna con las facultades implícitas que surgen del mandato de administración, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas al giro principal de la casa. **QUINTO:** El socio Juan García Michel deberá dedicarle todo el tiempo que requiera la atención del negocio y no podrá emprender otros similares que signifiquen una desatención de sus obligaciones; por dicha prestación de servicios, recibirá una retribución mensual de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. **SEXTO:** Anualmente se

practicará un Balance General sin perjuicio de los Balances de Comprobación que se practiquen, los que se consideren aprobados y de conformidad dentro de los diez días posteriores a su terminación, si dentro de ese plazo no fueran observados por alguna de las partes. SEPTIMO. De las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio Comercial, se destinará un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal según prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, distribuyéndose las utilidades en proporción al capital aportado y en el caso de que arrojará pérdidas el ejercicio serán soportadas en igual proporción. OCTAVO. Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, será resuelta en la forma determinada por el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio fijándose el plazo para nombrar los árbitros amigables componedores en diez días, posteriores a la fecha de producida la divergencia. NOVENO. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento de común acuerdo entre las partes. DECIMO. La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. Los sucesores del socio premuerto podrán optar por a) El reembolso del haber

que le correspondiera al socio que represente en la forma que convengán; b) Transferir sus cuotas a un tercero o socio subsistente, con la aquiescencia de éste y c) Incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos la representación legal de los otros. UNDECIMO. Bajo las diez cláusulas precedentes y de conformidad ambas partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo objeto en la localidad y fecha precitada. Sobre raspado: Veintinueve de marzo de. Vale.

VIRGILIO GARCIA JUAN GARCIA MICHEL

Importe \$ 50.— e|31|3 al 5|4|948

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3578 — VENTA DE NEGOCIO

Ley número 11867

los efectos de lo prescripto por la Ley nacional número 11867, se hace saber que con la intervención del suscripto Escribano de Registro, se transmita la venta del negocio de hospedería, bar, café y restaurant, denominado "HOTEL PARIS", ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Florida número 260, de la mitad indivisa que efectúa el señor FRANCISCO CASTRO MADRID, al señor TOMAS GUERMERCINDO GARCIA, quedando las cuentas a pagar y a cobrar a cargo del comprador.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía, calle Urquiza N.º 434 Tel. 3144.

Salta, marzo 29 de 1948

HORACIO B. FIGUEROA

Aviso durante cinco días (art. 3 de la Ley 11867).

Importe \$ 12.—

e|30|3 al 3|4|48.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 3580 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE ADMINISTRATIVO

A realizarse el día Miércoles 7 de Abril y días subsiguientes a horas 18.30.

EXHIBICION: Lunes 5 y Martes 6 de 18.30. a 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de Julio de 1947,

y vencidas hasta el 31 de enero de 1948, inclusive.

RENOVACIONES: Serán aceptadas sin cargo hasta el 2 de abril inclusive y después de esta fecha, hasta el 5 de abril inclusive mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATES: Se los admitirá hasta el día mismo de la subasta.

EL GERENTE.

e|31|3 al 8|4|48.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3512|3573 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

LICITACION PUBLICA N.º 3|48.

Llámanse a Licitación Pública para el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, para la Adjudicación de las siguientes obras:

"ESTACION SANITARIA TIPO A." En la localidad de Cerrillos, Capital del Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 170.568.42, autorizado por decreto N.º 8339|48 del Ministerio de Economía.

ESCUELA ENOLOGICA DOCTOR JULIO CORNEJO EN CAFAYATE". Ubicada en la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 221.181.75, autorizado por decreto N.º 8446|48, del Ministerio de Economía.

"REFECCION DEL LOCAL QUE OCUPA LA COMISARIA DE CAFAYATE", de dicha localidad, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 10.519.67, autorizado por decreto N.º 8213|48, del Ministerio de Economía.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N), por cada una de las dos primeras obras \$ 5.— (CINCO PESOS M|N), por la tercera.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviria 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurrieren al acto.

Salta, Febrero 28 de 1948.

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Ing. WALTER E. LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 105.20

e|4 al 10|4|48.

ASAMBLEAS

Nº 3587 — ASAMBLEA — Cítase a las Socias y Comisión Directiva, de la Sociedad de Beneficencia de Metán, a la Asamblea que tendrá lugar el día 4 de abril de 1948, a horas 16, en el Hospital del Carmen, a los efectos de dar cuenta del ejercicio correspondiente al año 1947. Lidia María Sansón María Luisa S. de Tobiasi

SECRETARIA

PRESIDENTA

Importe \$ 3.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 803 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA C|Pedro Nicolás Uncos, por homicidio simple (art. 79 del C. Penal).

C. R.: Cambio de calificación. Su improcedencia.

DOCTRINA: El cambio de la provisoria calificación contenida en el auto de prisión preventiva, no se justifica cuando las diligencias sumariales posteriores al auto de procesamiento no aportan semi-plena prueba en que aquella modificación pueda fundarse.

Salta, marzo 18 de 1948.

Y VISTOS:

Esta causa (Exp. N.º 11.785 del Juzgado Penal de 2da. Nominación) seguida contra Pedro Nicolás Uncos, como presunto autor responsable del delito de homicidio simple, (art. 79 del Cód. Penal) elevada en virtud del recurso de apelación interpuesto por la defensa a fs. 85 contra el auto de fs. 84, que no hace lugar al cambio de calificación provisoria solicitado a fs. 81 vta. y

CONSIDERANDO:

Que el señor Juez "a quo" ha denegado la petición subsidiaria formulada por la defensa a fs. 81 vta., en el sentido de que, revisándose la anterior calificación (homicidio simple) se calificara nuevamente el hecho como homicidio cometido en exceso del derecho de legítima defensa (arts. 35 y 84 del Código Penal);

Que como este Tribunal lo declaró a fs. 57 con fecha 7 de agosto de 1947, en el estado de la causa a esa altura de la investigación, era "correcta la calificación provisoria" (homicidio simple) contenida en el auto de prisión preventiva;

Que las diligencias posteriores del sumario, producidas según lo solicitado por la defensa a fs. 54, y que corren desde fs. 62 a 79 no aportan nuevos elementos de convicción que autoricen "prima-facie" el cambio de calificación que se solicita. En consecuencia, corresponde confirmar el auto en grado, en virtud de las siguientes razones: a) la presunta "agresión ilegítima" (art. 34, inc. 6.º, apartado a) que la defensa sostiene habría mediado de parte de la víctima si bien podría, hipotéticamente, computarse como real, dando por averiguado que Molina tuvo un carácter violento y provocador, resultaría, sin embargo, de ninguna gravedad, toda vez que la víctima (Molina) no llevaba armas, y dado que, según resulta del informe médico del doctor Portal fs. 77 cuando este facultativo

examinó al procesado (Uricos) con fecha 28 de junio de 1947, es decir doce días después del hecho, no pudo comprobar ninguna lesión en el mismo, ni siquiera leve, ni signos de violencia reciente; b) respecto a las presunciones de agresión que podrían extraerse del carácter impulsivo y violento atribuido por la defensa a la víctima y "prima-facie" admisible en virtud del testimonio de Antonio Miñaur, fs. 64 y los informes policíacos de fs. 78, ellas resultan contrapesadas por análogas presunciones, que por el mismo motivo de vivacidad o violencia temperamental, pueden sustentarse en relación al procesado, conforme a las constancias de la causa; el informe médico de fs. 77, en su último párrafo, relativo al estado neuro-patológico de irritabilidad en que se encontraba el procesado; el testimonio de su concubina, Marcelina Polo, fs. 26 vta., y su frondoso protuario policial, fs. 47, donde consta una condena anterior por el delito de homicidio; en cambio, el protuario de la víctima, fs. 68 si bien de igual volumen consigna solamente infracciones de me-

nor importancia, c) por último, en lo que atañe al testimonio de Toribio Ríos, acogido por el señor Fiscal, en su dictámen de fs. 83, como admisible prueba de descargo en favor del procesado, ya este Tribunal, en el auto de fs. 57 a 60, lo examinó, asignándole el valor que le corresponde conforme a las reglas de la sana crítica (art. 263 del Cód. de Proc. Crim.);

Por ello y los concordantes fundamentos del auto recurrido.

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA.

CONFIRMA el auto de fs. 84.

Cópiese, notifíquese y baje.

**NESTOR E. SYLVESTER — ADOLFO A. LONA
RICARDO REIMUNDIN.**

Por ante mí: Juan C. Zuviara, Esc. Sec.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 8